



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 001 DEL 14 ENERO DE 2011.....01 - 02

**ACUERDO No 001 DE ENERO 14 DE 2011****“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA
AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE
BUCARAMANGA”****EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, **“ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”.

2. Que de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. **“ARTÍCULO 32.** Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.”.

3. Que el Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal N° 013 de junio 30 de 2010, autorizó al Alcalde de Bucaramanga por el término de seis (6) meses contados a partir del primero (1) de julio de 2010, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

4. Que la autorización conferida por el Alcalde de Bucaramanga para suscribir toda clase de contratos, mediante Acuerdo Municipal N° 013 de Junio 30 de 2010, vence el 31 de Diciembre de 2010.

5. Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando al Alcalde de Bucaramanga, para celebrar contratos a partir de la fecha de promulgación del Acuerdo Municipal y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir de la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales conforme lo permita la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del día de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,

LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ
Alcaldesa de Bucaramanga (e)

La Ponente,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 001 Del **2011**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL



**PROYECTO DE ACUERDO No 001 de 2011 "POR
EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL
ALCALDE DE BUCARAMANGA"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los (14) Días del
mes de Enero de 2011.

LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA,**

A los (14) Días del mes de Enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 001 de 2011, expedido
Por el Honorable Concejo Municipal de
Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a
los (14) Días del mes de Enero de 2011.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga